

EVALUACIÓN INTERNA 2026 DEL PROGRAMA SOCIAL, “ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI’S”, DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2025

I. Introducción

De conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que el Consejo de Evaluación de la Ciudad, Organismo Autónomo, Técnico y Colegiado está encargado de las Evaluaciones de las Políticas, Programas y Acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, Por su parte, la Ley de Evaluación, en su artículo cuarto, señala que la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados y el impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública y de las Alcaldías.

En el mismo artículo se indica que la evaluación será interna y externa y se define que la evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas en materia de desarrollo económico, social, urbano, rural, seguridad ciudadana y medio ambiente, conforme a los lineamientos que emita el Consejo y a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

El artículo 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México (LDBIS CDMX) señala que todo programa social estará regulado por Reglas de Operación mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1818 de fecha 12 de marzo del 2026, y deberá contar con al menos una denominación oficial, un diagnóstico, justificación, objetivos y metas de impacto general y específicas, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de personas beneficiarias, así como un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados.

Por lo anterior, esta institución a cargo de programas sociales durante el ejercicio 2025, aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), está obligado a realizar la evaluación interna del programa social Alimentación Sana para Cendi's, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad, y con fundamento en el Acuerdo **CECDMX/PSE/137/2026** del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México las evaluaciones internas deberán ajustarse a dichos Lineamientos.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos presenta el Informe Final de la Evaluación Interna 2026 del Programa Social Alimentación Sana para Cendi's del ejercicio fiscal 2025, el informe de evaluación interna incluirá tres módulos, el primero busca producir información cuantitativa básica a fin de sintetizar la evolución de los principales indicadores de resultado, el segundo se diseña un módulo de análisis cualitativo que buscara percepciones y propuestas de servidores públicos sobre aspectos estratégicos de los programas, en este caso se presenta el tercer módulo, que incluirá la presentación de resultados sobre satisfacción de las personas beneficiarias y usuarias del programa.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTACIÓN SANA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LOS CENDIS”, A CARGO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS

1.2 La dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad que es directamente responsable de la ejecución del programa:

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

1.3 La o las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social y, si fuese el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo:

Dirección General de Desarrollo Social y Humano.- Autoriza, regula y vigila el Programa Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS.

Dirección de Servicios Sociales Asistenciales.- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administra los procesos del programa Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS.

Jefa de Unidad Departamental de los Centros de Desarrollo Infantil.- Registra, recibe, reporta y administra los procesos del programa Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS.

Dirección General de Administración y Finanzas.- Responsable de las adquisiciones de alimentos sanos según dieta propuesta para su preparación en los 8 CENDIS de la Alcaldía, conforme al padrón de personas beneficiarias.

1. Alineación programática

El actual programa social “Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS Cuajimalpa” está alineado con los Derechos Humanos que se plasman en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, en la Constitución Política de la Ciudad de México, con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, Programa de Gobierno de la Ciudad de México, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y con los Principios de la Política Social para la Ciudad de México.

Referente a la alineación programática con los **Objetivos del Desarrollo Sostenible de la agenda 2030**, se desglosan de la siguiente manera:

ODS 2 Hambre Cero

El programa aborda la malnutrición infantil mediante la entrega de insumos para garantizar una alimentación saludable y balanceada a las niñas y niños inscritos en los CENDIS.

Promueve el acceso equitativo a alimentos nutritivos, contribuyendo a la erradicación del hambre y la desnutrición en la demarcación.

ODS 3 Salud y Bienestar

Contribuye al desarrollo físico y mental de la niñez a través de una alimentación adecuada que impacta positivamente en su salud y bienestar.

Fomenta hábitos saludables mediante talleres dirigidos a familias, promoviendo estilos de vida sanos desde la primera infancia.

ODS 4 Educación de Calidad

Fortalece el aprendizaje y el desarrollo cognitivo de las niñas y niños al asegurar una buena nutrición, que es fundamental para un rendimiento óptimo en el entorno educativo.

Complementa la educación formal con actividades y talleres que sensibilizan a padres y madres en temas de derechos, igualdad y prevención de violencia.

ODS 5 Igualdad de Género

Promueve la igualdad sustantiva y el empoderamiento de mujeres y niñas a través de talleres educativos dirigidos a madres y tutores, fomentando relaciones igualitarias en el entorno familiar y comunitario.

Reduce las desigualdades de género al asegurar que tanto niñas como niños tengan acceso equitativo a los beneficios del programa.

ODS 10 Reducción de las Desigualdades

Busca disminuir las brechas sociales y económicas mediante el acceso universal a una alimentación adecuada, contribuyendo a la equidad social en comunidades vulnerables.

Garantiza un enfoque inclusivo y no discriminatorio en la atención a niñas y niños de los CENDI'S.

ODS 12 Producción y Consumo Responsables

Promueve prácticas responsables en la adquisición y distribución de alimentos, minimizando el desperdicio y optimizando el uso de recursos disponibles.

Fomenta la conciencia ambiental y el consumo responsable en los talleres impartidos a las familias beneficiarias.

Con la **Constitución Política de la Ciudad de México** se alinean de la siguiente manera:

Constitución Política de la Ciudad de México	
Artículo 4	Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos. Apartado A. De la protección de los derechos humanos. Apartado B. Principios rectores de los derechos humanos. Apartado C. Igualdad y no discriminación.
Artículo 6	Ciudad de libertades y derechos. Apartado A. Derechos a la autodeterminación personal. Apartado B. Derecho a la integridad.
Artículo 9	Ciudad solidaria. Apartado A. Derecho a la vida digna. Apartado B. Derecho al cuidado. Apartado C. Derecho a la alimentación y nutrición. Apartado D. Derecho a la salud.
Artículo 11	Ciudad Incluyente. Apartado A. Grupos de atención prioritaria

Referente a la alineación programática con el **Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**, se alinea con los siguientes derechos:

El programa "Alimentación Sana para Niñas y Niños de los CENDI'S" de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos se alinea con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en su Capítulo 23 Derechos de Niñas, Niños y adolescentes en los siguientes aspectos:

1. Derecho a la Alimentación

Este derecho está garantizado en los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México y en tratados internacionales ratificados por México.

Alineación del Programa Social

El programa asegura el acceso a una alimentación adecuada para niñas y niños de 0 a 4 años, mitigando la desnutrición y malnutrición que limitan su desarrollo físico y cognitivo.

Promueve el cumplimiento del derecho a una alimentación suficiente y nutritiva, como lo establece la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

2. Derecho a la Salud

Garantizar el derecho a la salud implica un acceso equitativo a servicios básicos de calidad y condiciones que permitan un bienestar integral, particularmente en población infantil.

Alineación del Programa Social

A través de una dieta balanceada, el programa reduce riesgos de enfermedades relacionadas con la malnutrición, como la anemia, obesidad y enfermedades infecciosas.

Incorpora talleres de prevención que fortalecen el conocimiento de las familias sobre prácticas saludables.

3. Derecho a la Educación

La educación de calidad debe ser accesible para todos los niños y niñas, asegurando que las condiciones de nutrición y salud no sean barreras para el aprendizaje.

Alineación del Programa Social

La mejora del estado nutricional permite un mejor desempeño escolar, garantizando que las niñas y niños inscritos en los CENDIS accedan a una educación de calidad.

Complementa la educación formal con talleres enfocados en igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia.

4. Derecho a una Vida Libre de Violencia y Discriminación

El principio del interés superior de la niñez incluye la protección frente a cualquier forma de discriminación y violencia.

Alineación del Programa Social

Fomenta la equidad de género y la igualdad sustantiva, promoviendo la transformación de relaciones desiguales desde la infancia.

Los talleres de derechos humanos y vida libre de violencia sensibilizan a padres y madres en prácticas inclusivas y protectoras.

5. Derecho al Desarrollo Integral

El desarrollo integral de niñas y niños implica garantizar su bienestar físico, emocional y cognitivo a través de políticas públicas inclusivas.

Alineación del Programa Social

Contribuye al desarrollo físico y neurológico de la niñez mediante la provisión de insumos alimentarios adecuados y el fortalecimiento de la infraestructura de los CENDI'S.

Impacto Integral

El programa "Alimentación Sana para Niñas y Niños de los CENDI'S" es una respuesta estructurada a problemáticas sociales identificadas en el marco del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Mediante la provisión de insumos alimenticios y talleres educativos, este programa promueve la materialización de los derechos humanos de niñas y niños, con un enfoque en equidad, sostenibilidad y justicia social.

El Plan de Desarrollo de la Ciudad de México se alinea de acuerdo con los siguientes ejes:

Eje 1. Ciudad igualitaria y de derechos, educadora y de bienestar.	
Objetivo de Desarrollo	
Objetivo de Desarrollo 1.1 Reducir	Reducir la pobreza y la desigualdad económica, así como la carencia en

la pobreza	alimentación y las carencias en todas las dimensiones del bienestar
	Propósitos: 1. Reducir la población en pobreza extrema y moderada. 2. Disminuir la inseguridad alimentaria de la población. 3. Impulsar programas sociales que contribuyan al bienestar de la población.
Objetivo de Desarrollo 1.2 Sistema de salud pública y bienestar	Consolidar el sistema integral de salud pública con el propósito de que cualquier persona que habite en la Ciudad tenga acceso gratuito a los servicios de atención médica y medicamentos, y promover una política de prevención y control. Propósitos: 2. Disminuir la incidencia de la malnutrición, obesidad, diabetes e hipertensión, 3. Reducir las muertes prematuras por enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes o respiratorias crónicas.
Objetivo de Desarrollo 1.3 Derecho a la educación	Garantizar el derecho a las oportunidades de educación. Propósitos: 1. Disminuir el rezago educativo. 4. Consolidar la integralidad y el humanismo de la educación, que se refleje en que las personas jóvenes enfrenten menores niveles de violencia familiar, que cometan menos delitos, y que tengan oportunidades incluyentes y con paridad de género.
Objetivo de Desarrollo 1.4. igualdad y equidad	Promover políticas, programas y acciones afirmativas que contribuyan a la igualdad y la equidad de los grupos de atención prioritaria para impulsar su desarrollo integral. Propósitos: 3. Disminuir la violencia familiar y las conductas violentas contra niñas, niños, mujeres y personas mayores. 5. Erradicar toda forma de discriminación. 6. Aumentar la cobertura en la atención de servicios públicos para niñas, niños y mujeres para mejorar su bienestar físico, emocional y social. 7. Fortalecer el sistema de cuidados para niñas, niños, personas mayores y en alto grado de dependencia.

Asimismo, con el **Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024** se encuentra una alineación programática, primordialmente en el derecho de Igualdad de Derechos, como se describe a continuación:

Igualdad de Derechos	
Área de oportunidad	Objetivo General
1.5 Derechos de las mujeres	Fortalecer políticas públicas que promuevan la igualdad de género a partir de programas que fortalezcan la autonomía económica, física y política de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.
1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión	Ampliar los programas y acciones que avancen en garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria
1.6.1 Niñas, niños y adolescentes	Fortalecer y ampliar los programas de apoyo a niñas, niños y adolescentes de las colonias, barrios y pueblos de mayor marginación, tendientes a su universalización.

Además, se encuentra alineado con el **Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México**, cuyo objetivo principal es fortalecer la política pública antidiscriminatoria mediante acciones concretas de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación. Estas medidas buscan respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas con discapacidad que residen o transitan en la Ciudad de México.

Adicional, con base en los **Principios de la Política Social para la Ciudad de México** que son parte de la Ley del Derecho al Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México:

Universalidad: garantía de acceso de todas las personas habitantes en la Ciudad al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida.

Progresividad y no regresividad: ampliación del alcance y la protección de los derechos humanos hasta lograr su plena efectividad para alcanzar los niveles de bienestar más altos posibles sin regresividad en el disfrute de los derechos fundamentales.

Indivisibilidad: conjunto de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales se encuentran articulados entre sí desde una perspectiva integral bajo criterios de complementariedad, correalización e interdependencia.

Exigibilidad. Las políticas de bienestar e igualdad reconocerán que los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales sean progresivamente exigibles mediante un conjunto de normas y procedimientos en el marco de las diferentes políticas y programas con que se cuente y en consistencia con el principio de progresividad.

Igualdad: objetivo principal de la política de bienestar, expresado en la igualdad de derechos, oportunidades, medios y resultados para la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

No discriminación: garantía de igualdad de acceso y disfrute de los derechos para todas las personas y comunidades independientemente de su sexo, género, edad, condición social o económica, pertenencia étnica, origen nacional, condición migratoria, lugar de residencia, cultura, religión o características físicas, así como prohibición de toda práctica destinada a negar, impedir o menoscabar el ejercicio de sus derechos por motivos similares.

Interseccionalidad: reconocimiento de que las diversas formas de exclusión, discriminación y desigualdad estructural se superponen y potencian entre sí, tales como las condiciones de género, clase, pertenencia étnica, fenotípica, edad, entre otras.

Enfoque de derechos: reconocimiento de que las personas y las comunidades son titulares de derechos conforme a los estándares nacionales e internacionales sobre dignidad humana en el análisis de los problemas asociados a la igualdad y el bienestar, en la formulación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas y otros instrumentos de cambio social; asimismo apunta a la realización progresiva de todos los derechos humanos y considera los resultados en cuanto a su cumplimiento y las formas en que se efectúa el proceso de su reconocimiento, respeto, promoción y garantía.

Diversidad: reconocimiento de la condición pluricultural de la Ciudad y su extraordinaria diversidad social, presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, géneros, orientaciones sexuales, identidad cultural, edad, capacidad, ámbitos territoriales, formas de organización y participación ciudadana, así como de preferencias y necesidades, entre otros.

Igualdad sustantiva: principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de las acciones, servicios, recursos y oportunidades por parte del Gobierno de la Ciudad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar. Su construcción es producto de la implementación de políticas de reconocimiento, redistribución y representación.

Interés superior de la infancia: reconocimiento de que todas las políticas públicas deben garantizar el pleno desarrollo y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y evitar aquellas acciones públicas que los lesionen o impidan el máximo despliegue de sus capacidades. Estas políticas deberán implementarse desde la primera infancia.

Enfoque de ciclo de vida: las políticas y programas de bienestar deben incorporar las particularidades y necesidades cambiantes de las personas a lo largo de su trayectoria de vida y ser consistentes con las condiciones y necesidades de los distintos grupos de edad de la sociedad.

Participación: derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de las políticas y programas de bienestar e igualdad social, por medio de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

Se alinea plenamente con los principios rectores establecidos en la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, destacando como una política pública que promueve la equidad, el respeto y la protección integral de los derechos de las mujeres. Este programa incorpora la **igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructural**, asegurando que las mujeres tengan acceso equitativo a los beneficios del desarrollo social. Asimismo, se reconoce y protege la **dignidad de las mujeres**, promoviendo un trato respetuoso que valore sus aportaciones en todos los ámbitos de la vida comunitaria y familiar.

Bajo los principios de **no discriminación y libertad de las mujeres**, el programa fomenta la eliminación de cualquier barrera que limite su acceso a los recursos, servicios y oportunidades, asegurando su derecho a decidir sobre su desarrollo personal y económico. A través de la **perspectiva de género**, se garantiza un enfoque inclusivo que reconoce las desigualdades estructurales y promueve acciones específicas para reducirlas, mientras que la **interseccionalidad** asegura que se consideren las diversas circunstancias de vulnerabilidad que enfrentan mujeres de diferentes contextos y condiciones sociales.

Además, el programa adopta un enfoque de **interculturalidad**, respetando y valorando la diversidad cultural de las mujeres en la demarcación, promoviendo su participación activa en las decisiones comunitarias. Esta alineación estratégica refuerza el compromiso de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos con el bienestar, la autonomía y la protección de las mujeres, consolidándose como un modelo de acción pública para la promoción de una vida libre de violencia y la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

3. Diagnóstico.

La problemática a la que responde el programa **Alimentación para niños y niñas en CENDI'S** está directamente relacionada con desafíos persistentes como la pobreza, la desigualdad social y las deficiencias alimentarias que afectan a la infancia en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. El Índice de Desarrollo Social clasifica a esta demarcación en un rango medio, lo que refleja importantes brechas en el acceso a servicios básicos y una nutrición adecuada Coneval (2020). En particular, se identifica que la población infantil inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S) de la alcaldía enfrenta serios problemas de nutrición, ya que el 22.14% de las niñas y niños presentan condiciones de desnutrición, sobrepeso y obesidad.

El entorno social de la Alcaldía Cuajimalpa presenta una alta heterogeneidad en cuanto a niveles de rezago social y distribución poblacional. Mientras las zonas norte y céntricas de la alcaldía, como Santa Fe y San Pedro Cuajimalpa, registran niveles bajos de rezago social, regiones como San Mateo Tlaltenango muestran rezago medio, lo que indica desigualdades territoriales que afectan directamente a las condiciones de vida de las familias beneficiarias. Asimismo, las zonas del sur concentran una mayor proporción de población menor de cinco años, destacando comunidades como San Pablo Chimalpa y La Pila, donde la demanda de servicios sociales es particularmente alta.

Con base en el padrón de personas beneficiarias publicado el día 14 de marzo del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 1056, los CENDI'S en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos cuentan con una población de 885 niñas y niños. En términos de distribución por sexo, 461 corresponden a niñas y 424 a niños. Respecto a la distribución por grupos de edad, los datos muestran que 18 niños y niñas tienen entre 0 y 11 meses, 91 están en el rango de 1 año a 1 año 11 meses, 174 tienen entre 2 años y 2 años 11 meses, 236 pertenecen al grupo de 3 años a 3 años 11 meses, 229 tienen entre 4 años y 4 años 11 meses, y 137 tienen entre 5 años y 5 años 11 meses.

El programa **Alimentación para niños y niñas en CENDIS** representa una intervención crucial para enfrentar las desigualdades estructurales en Cuajimalpa. Su diseño aborda tanto las dimensiones alimentarias como educativas y sociales, contribuyendo a cerrar brechas de desigualdad y promover el bienestar integral de las infancias.

3.1 Antecedentes.

El 23 de junio de 2014, conforme al acuerdo **COPLADE/SO/II/06/2014**, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación del programa **Alimentación Sana para CENDIS**, a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2014. Este programa marcó un hito en la atención alimentaria de la niñez al proveer insumos para la preparación de alimentos a una población objetivo inicial de **1,100 niñas y niños** inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) de la demarcación.

El objetivo principal fue mejorar la situación alimentaria de los menores, abordando problemas críticos como la desnutrición y el aumento de casos de sobrepeso y obesidad.

Desde su creación, el programa ha experimentado transformaciones importantes para responder a las necesidades de la población beneficiaria:

Consolidación como Programa Social. En sus inicios, el apoyo alimentario se implementó como una acción institucional. Sin embargo, debido a la creciente demanda y la necesidad de garantizar la periodicidad en la entrega de recursos, el esquema se estructuró formalmente como un Programa Social.

Este cambio permitió adoptar la metodología de Marco Lógico, incorporando una **matriz de indicadores** que incluye:

- **Fin:** Impactar positivamente la salud y desarrollo integral de los menores.
- **Propósito:** Reducir la desnutrición y los problemas asociados con sobrepeso y obesidad.
- **Componentes y Actividades:** Asegurar la entrega efectiva de insumos alimentarios y seguimiento nutricional.

Resultados históricos recientes

La evolución del programa se refleja en las cifras de población beneficiada, adaptándose a las circunstancias sociales, económicas y sanitarias:

Año	Personas beneficiarias	Niños	Niñas
2019	1,183 niños y niñas	607	576
2020	876 niños y niñas	445	431
2021	Programa suspendido debido al cierre de planteles educativos por la contingencia sanitaria.		
2022	750 niños y niñas	383	367
2023	1,200 niños y niñas	583	617
2024	1,200 niños y niñas	583	617

Impacto y proyección

El programa **Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDI'S** continuó como una estrategia para garantizar el derecho a la alimentación de las niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad. La meta a futuro es no solo mantener la cobertura actual, sino también fortalecer los componentes educativos y nutricionales, involucrando activamente a las familias en la promoción de hábitos alimenticios saludables.

Con estas acciones, la Alcaldía Cuajimalpa reafirma su compromiso con el bienestar infantil y la reducción de desigualdades sociales, contribuyendo al desarrollo integral de la niñez y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

3.2.1. Causas centrales que determinan el problema social

El problema social de la desnutrición y la malnutrición infantil en los CENDI'S de Cuajimalpa está asociado a diversas causas que interactúan entre sí, reflejando un entorno complejo social, económico, cultural, y sanitario:

Contexto social y cultural: Falta de conocimiento y prácticas inadecuadas en la preparación y consumo de alimentos saludables, junto con una cultura de sedentarismo y una alta prevalencia de consumo de comida chatarra.

Contexto económico: Pobreza y limitados ingresos familiares que restringen el acceso a alimentos nutritivos, lo cual afecta la calidad de la dieta tanto en cantidad como en variedad.

Contexto sanitario: Insuficiente atención a la prevención de problemas alimentarios en las etapas iniciales de desarrollo infantil, lo que se traduce en un impacto negativo en el desarrollo físico y cognitivo.

Condiciones estructurales: Inadecuados esfuerzos en la promoción de la salud alimentaria en comunidades vulnerables, así como escasos programas de capacitación dirigidos a familias sobre la importancia de una alimentación equilibrada.

El cerebro humano está hecho esencialmente de los alimentos que se ingieren porque los intestinos y el cerebro están conectados a través del sistema nervioso: el sistema nervioso entérico, situado en los intestinos, está comunicado con el sistema nervioso central.

Es decir, los alimentos van conformando un sustrato neurológico con mayor o menor capacidad para que se asienten en él las vivencias e influencias del entorno, con mayor o menor capacidad de aprendizaje y memoria. De esa manera el coeficiente intelectual puede aumentar considerablemente, simplemente haciendo unos cambios en la nutrición. Además de aumentar el coeficiente intelectual, ciertos alimentos y complementos alimenticios mejoran el estado de ánimo y la conducta, agudizan la memoria y la concentración y optimizan la lectura y la escritura. En promover y apoyar este tipo de nutrición es que debe consistir el primer proceso de empoderamiento individual que la sociedad y el Estado han de emprender.

El programa Progres-a-Oportunidades tenía una intervención nutricional para niños y mujeres embarazadas y lactantes que padecen pobreza. Había tenido buenos resultados en términos de mayor crecimiento y más bajas tasas de anemia en niños de familias rurales pobres. Pero no es suficiente, ni en términos del paquete nutricional ni en términos de la población atendida. Un porcentaje muy significativo de niños y adolescentes mexicanos viven con un cansancio constante, con dificultades de atención y concentración, con ansiedad, estrés, depresión y problemas de sueño.

Estos y otros síntomas más serios pueden corregirse comenzando por nutrición a la madre durante el embarazo, porque el crecimiento y desarrollo del feto, en esa etapa, se centra especialmente en el desarrollo del cerebro.

Los cinco nutrientes esenciales del cerebro y los "antinutrientes" que pueden afectar su desarrollo:

El azúcar sanguíneo o glucosa es el combustible principal del cerebro. Se obtiene de los azúcares y almidones de los carbohidratos; pero tiene que ser un consumo equilibrado de ellos, lográndose con alimentos integrales y no procesados que contengan azúcares de absorción lenta. O, en otro caso, comer carbohidratos junto con fibras y proteínas que logran este efecto.

El equilibrio del azúcar en sangre proporciona la capacidad de permanecer atento, lo cual es indispensable para aprender habilidades y hacerse de conocimientos explícitos: las oscilaciones en los niveles de azúcar en sangre afectan el estado de ánimo y pueden también afectar el coeficiente intelectual. En este sentido, los peores culpables -los antinutrientes- son los refrescos con gas y dulces.

La parte sólida del cerebro está formada en un 60% por ácidos grasos esenciales, los omega 3 y 6. Las inteligencias racional, emocional y física, y su equilibrio, están íntimamente relacionadas con el consumo de omega-3 y omega-6. Su deficiencia genera más dificultades de aprendizaje y, con mayor razón, si la deficiencia proviene de la etapa del embarazo y la lactancia. Cualquier tipo de inteligencia comprende una metódica conexión entre millones de neuronas a través de sus sinapsis y dendritas. Las neuronas están cubiertas por mielina que permite la transmisión de los mensajes. La mielina está formada por alrededor de 75% de ácidos grasos esenciales y fosfolípidos.

Los niveles de ácidos grasos omega-3 en el momento de nacer, especialmente el ácido docosahexaenoico (DHA) -la grasa que construye el cerebro- predicen el desarrollo intelectual posterior de la persona. Los ojos también tienen una alta concentración de omega-3 y de vitamina A. De estos nutrientes también depende, por lo tanto, la agudeza visual y la habilidad del cerebro para procesar la información visual, lo cual es vital para la lectura y la escritura. Los 'antinutrientes' en este capítulo son las grasas saturadas como las frituras y las grasas hidrogenadas.

Los fosfolípidos son las grasas inteligentes del cerebro. Son los expertos en aislamiento, ayudan a crear la vaina de mielina que cubre todos los nervios y promueven una velocidad fluida para todas las señales cerebrales. Mejoran el estado de ánimo del niño, su mente y su rendimiento mental." Hay dos tipos de fosfolípidos: fosfatidilcolina y fosfatidilserina. La fosfatidilcolina es la fuente directa de la acetilcolina, el neurotransmisor, de la memoria en nuestro cerebro.

También forman acetilcolina la vitamina B5 (ácido pantoténico) y las vitaminas B1, B12 y C. La ingesta de fosfatidilcolina durante el embarazo puede resultar en el desarrollo de un bebé superinteligente. La fosfatidilserina -conocida como la molécula de la memoria- puede empoderar al cerebro, ayudando a la comunicación entre las neuronas porque es uno de los principales nutrientes constructores "de los puertos" de las neuronas (las áreas de recepción donde los neurotransmisores se adhieren para entregar sus mensajes). Aunque el organismo puede producir fosfolípidos, es mejor añadirlos con los alimentos ricos en ellos y con lecitina.

Las proteínas están hechas de péptidos y los péptidos de aminoácidos que son los materiales que, al conectarse en diferentes secuencias, crean nueva masa muscular, tejidos orgánicos o neurotransmisores (los mensajeros del cerebro). La deficiencia de aminoácidos no es en absoluto poco frecuente, y puede dar lugar a depresiones, apatía y falta de motivación, falta de habilidad para relajarse y memoria y concentración débiles. Lo que determina la calidad de una proteína es su equilibrio de aminoácidos. Aunque hay 23 aminoácidos a partir de los cuales el cuerpo puede construirlo todo -desde un neurotransmisor a una célula muscular- sólo se conocen 8 como esenciales". Los principales neurotransmisores contruidos a partir de los aminoácidos esenciales son: la adrenalina, la noradrenalina y la dopamina que hacen sentir bien, estimulan, motivan y ayudan a encarar el estrés, el GABA que se crea a partir del aminoácido glutamina que ayuda a forjar las conexiones entre los recuerdos y calma a un sistema nervioso sobre excitado; la serotonina que mejora el estado de ánimo; la acetilcolina que mejora la memoria y el estar alerta mentalmente; las triptaminas, de las cuales la melatonina mantiene al cerebro sincronizado con el día y la noche.

Otro aminoácido importante es el piroglutamato que mejora la capacidad de aprendizaje, las capacidades de escuchar y hablar y la cooperación entre los hemisferios izquierdo y derecho. La necesidad de ingestión de proteínas va creciendo de los 2 a los 18 años.

Uno de los papeles principales de las vitaminas y los minerales es ayudar a convertir la glucosa en energía, los aminoácidos en neurotransmisores, las grasas simples en grasas más complejas como el ácido DHA y la colina y la serina en folípidos. Las vitaminas B son vitales durante toda la vida.

La vitamina B1 (tiamina) reduce el cansancio físico y mental porque ayuda a convertir la glucosa en energía. La vitamina B3 (niacina) equilibra la glucosa en sangre y juega un papel importante en la fabricación de serotonina y melatonina. La vitamina B5 (ácido pantoténico) ejerce un potente aumento de la memoria porque se requiere para hacer acetilcolina. Las vitaminas B6, B12 y ácido fólico, junto con la vitamina B2 (riboflavina), controlan el proceso vital de la metilación que es esencial para la formación de casi todos los neurotransmisores. Las vitaminas C y E son antioxidantes que previenen la cadena de reacción dañina causada por los oxidantes cuando entran al cerebro. Los minerales también son vitales para la salud del cerebro. El magnesio y el calcio ayudan a relajar las células nerviosas y musculares y, por lo tanto, ayudan a dormir.

El zinc es el mineral del que más se carece y uno de los nutrientes más esenciales para la salud mental, especialmente para los niños. Una simple adición de vitaminas y minerales podía aumentar el coeficiente intelectual hasta 20 puntos en casos concretos, y una media de aumento de 4.5 puntos al final de un periodo de tres meses.

Hay una íntima relación entre las fluctuaciones de azúcar en sangre y el comportamiento. Un colapso que siga a un aumento rápido de los niveles de azúcar en sangre puede resultar en depresión o agresividad. Las carencias de ácidos grasos esenciales

se relacionan de ver más con las conductas anormales; y las deficiencias de calcio, magnesio, zinc y selenio han mostrado tener una relación con el aumento de conductas agresivas.

El programa diario ideal de ingestión de complementos nutritivos -vitaminas y minerales esenciales, ácidos grasos esenciales y otros nutrientes del cerebro- que los niños y adolescentes de recién nacidos a 13 años deberían de llevar a cabo para empoderarse mediante el neurodesarrollo de todas las capacidades posibles de sus inteligencias racional, emocional y física.

3.2.2. Efectos centrales sobre la población

La desnutrición y la malnutrición tienen un impacto significativo, especialmente en niñas y niños, con implicaciones a nivel individual y comunitario.

Las experiencias tempranas construyen programas que generan patrones de respuesta persistentes a lo largo de la vida. Por eso, procesos mórbidos como el hambre, la desnutrición, las infecciones, etcétera, dejan una huella indeleble en los cerebros de los niños y niñas que cercenan “las múltiples oportunidades de haberse desarrollado en forma normal”. Por lo que es necesario ligar el neurodesarrollo infantil a la solución de los problemas de desnutrición y malnutrición.

Entre el 42 y 57% de las muertes de niños de 6 meses a 5 años en los países subdesarrollados se deben a los efectos de la malnutrición en las enfermedades infecciosas. La malnutrición a la edad de 3 años está estrechamente asociada a una capacidad cognitiva pobre a la edad de 11 años independientemente de adversidades psicosociales. En el estudio del Índice de Bienestar Social en la Ciudad de México IBS-CDMX 2016 Cuajimalpa de Morelos se encuentra en un grado MEDIO (Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México 2016, Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, un Enfoque de Derechos Sociales Universales, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México disponibles en “www.evalua.cdmx.gob.mx”).

Uno de los factores más importantes asociados a la desnutrición puede influir incluso, en el ambiente intrauterino de la mujer en edad fértil, su ámbito social, cultural y económico incluye elementos asociados a la pobreza, escolaridad, pautas culturales nivel de empleo y salario.

Desde los cero y hasta los 24 meses la malnutrición puede causar la muerte perinatal, y de los 25 a los 59 meses el deterioro cognitivo y psicomotor; y después de los 5 años, además del deterioro cognitivo, un bajo rendimiento productivo. Es decir, la malnutrición y la desnutrición afectan el desarrollo neurológico, y por lo tanto la capacidad de aprendizaje y la capacidad productiva de las personas.

3.2.3. Derechos sociales vulnerados

El problema identificado vulnera diversos derechos sociales reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley del Derecho al Bienestar Igualdad Social para la Ciudad de México.

Derecho a la salud. Los niños y niñas no tienen acceso equitativo a servicios que garanticen su bienestar físico y mental.

Derecho a la protección social. La falta de recursos nutricionales adecuados perpetúa condiciones de vulnerabilidad.

Derecho a la educación. La mala alimentación afecta directamente el rendimiento académico y limita el aprovechamiento de los programas educativos.

Derecho a un nivel de vida adecuado. La desnutrición compromete la calidad de vida y el desarrollo integral de los niños y niñas.

3.2.4. Población potencial

La población potencial incluye niñas y niños de entre 0 y 5 años 11 meses inscritos en los CENDI'S de la Alcaldía Cuajimalpa, así como sus familias con las siguientes características:

Desagregación por género. Aproximadamente 50% niñas y 50% niños.

Grupos vulnerables. Familias de escasos recursos, madres adolescentes, y comunidades indígenas presentes en la demarcación.

Localización. Todos los CENDI'S de la demarcación.

Brechas de género. Aunque la prevalencia combinada de sobrepeso, obesidad y malnutrición afecta a ambos sexos, las niñas enfrentan mayores barreras culturales y sociales para acceder a soluciones nutricionales equitativas.

3.2.5. Justificación como problema público

La desnutrición y la malnutrición infantil son problemas públicos debido a sus consecuencias estructurales y su impacto en los derechos fundamentales de la infancia.

La desnutrición afecta el desarrollo físico, cognitivo y emocional de las niñas y niños, perpetuando un ciclo de pobreza y exclusión social.

La entrega de insumos alimenticios a través del programa social contribuye directamente a la mejora de las condiciones de vida de las personas beneficiarias, al tiempo que fomenta un entorno educativo más equitativo y productivo.

Este programa busca garantizar el acceso a una alimentación adecuada, la protección de la salud infantil y la promoción del desarrollo integral, alineándose con las obligaciones constitucionales y normativas en materia de derechos sociales.

El programa Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDI'S contribuye a mejorar el estado nutricional de niñas y niños, proporcionando insumos adecuados para la preparación de alimentos nutritivos y equilibrados. Fortalecer los derechos sociales en especial el derecho a la alimentación, la salud y la educación, promoviendo un entorno que facilite el desarrollo integral de la infancia.

Contribuye a reducir desigualdades atendiendo a poblaciones en situación de vulnerabilidad y promoviendo la equidad de género en el acceso a recursos y servicios.

Este programa no solo atiende las necesidades inmediatas de los niños y niñas, sino que también sienta las bases para una mejora sostenible de su calidad de vida y desarrollo integral.

Una buena nutrición reduce incluso la tendencia en jóvenes a las conductas violentas. En 2002 el British Journal of Psychiatry publicó los resultados de un estudio realizado con los internos de una institución de delincentes juveniles a quienes se les dio complementos que contenían vitaminas, minerales y ácidos grasos esenciales y, a otros internos, placebos. Se demostró una disminución sorprendente del 35% en los actos agresivos sólo al cabo de 2 semanas de tomar los complementos. Estos nutrientes hubieran funcionado mejor en niños pequeños.

Actualmente, los alumnos de los ocho Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S) de la Alcaldía Cuajimalpa presentan una variedad de indicadores relacionados con su estado físico, desglosados por rangos de edad y nivel educativo (lactante, maternal y preescolar). En promedio, los estudiantes muestran valores dentro de los rangos normales de peso y altura, aunque hay una ligera tendencia a la variabilidad en los índices de masa corporal (IMC), lo que sugiere posibles riesgos de malnutrición.

Resultados por Nivel:

Lactantes: Con un promedio de 10.14 kg de peso, 77.5 cm de altura y un IMC de 16.12, los indicadores se encuentran cercanos a los valores normales para su edad, pero deben ser monitoreados para evitar problemas nutricionales.

Maternal: Los niños en esta categoría presentan un promedio de 12.46 kg de peso y 85.96 cm de altura, con un IMC de 16.79, valores que indican un desarrollo físico en general adecuado.

Preescolar (1 a 3): Los promedios de peso varían desde 14.72 kg hasta 16.94 kg, y las alturas desde 94.44 cm a 101.72 cm, con un IMC que oscila entre 16.29 y 16.79. Aunque estos valores son normales, es necesario identificar si hay subgrupos con sobrepeso o desnutrición.

En total, 617 alumnos están inscritos en los CENDI'S, y los datos resaltan la necesidad de mantener una vigilancia nutricional constante y de continuar implementando programas de alimentación sana, enfocándose en intervenciones específicas para prevenir problemas relacionados con desnutrición, obesidad y malnutrición.

Resultado de los 8 CENDIS				
Promedio	Peso (Kg)	Altura (cm)	IMC	Alumnos
Lactantes (43 días de nacidos a 1 año 6 meses)	10.14	77.5	16.119	34
Maternal (1 año 7 meses a 2 años)	12.46	85.961	16.791	73
Preescolar 1 (2 a 3 años)	14.73	94.442	16.449	143
Preescolar 2 (3 a 4 años)	16.94	101.72	16.291	197
Preescolar 3 (4 a 5 años 11 meses)	14.52	108.79	16.369	170
Total				617

3.2.6. Otros programas sociales de cualquier ámbito competencial (federal, estatal o local) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga.

En la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, no existe ningún programa social con características similares.

4. Objetivos y Líneas de acción

4.1 Objetivo General

Prevenir y atender la mala alimentación a través de la entrega de insumos para la elaboración de una alimentación sana, nutritiva y suficiente en el desayuno y comida a niñas y niños de entre 6 meses y hasta 5 años 11 meses de edad inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2025, con el fin de reducir, la desnutrición y la mala alimentación.

4.2 Objetivos específicos y líneas de acción

Prevenir y atender la malnutrición infantil mediante la entrega oportuna y adecuada de insumos de calidad para la elaboración de alimentos sanos y nutritivos, garantizando que todas las niñas y niños inscritos en los ocho CENDI'S de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos accedan a una alimentación balanceada para el desayuno y la comida. El programa fomenta la equidad social y la igualdad sustantiva, promoviendo la transformación de las relaciones de desigualdad y favoreciendo el desarrollo integral de la infancia.

Asegurar un servicio de alimentación integral y sostenible para las niñas y niños beneficiarios del programa, fortaleciendo la infraestructura de los CENDI'S. Además, se busca propiciar una cultura de prevención a través de talleres educativos enfocados en prácticas de alimentación saludable.

Mejorar las condiciones de salud infantil a través de la entrega de insumos alimenticios que favorezcan una dieta balanceada, contribuyendo a la reducción de la desnutrición y la malnutrición en la demarcación. Este programa impacta positivamente en la economía de las familias y garantiza derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la alimentación, la salud, la educación y un nivel de vida adecuado, bajo los principios de equidad, justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad.

Garantizar la entrega equitativa de alimentos, asegurando una distribución organizada por grupos de edad y sexo, para fomentar la igualdad de oportunidades de todas las niñas y niños de los CENDI’S de la Alcaldía.

5. Definición de población objetivo y Población beneficiaria.

5.1 Población Potencial

Niñas y Niños de entre 6 meses a 5 años 11 meses que residen en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

Con base en el padrón de personas beneficiarias publicado el día 14 de marzo del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 1056, los CENDIS en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos cuentan con una población de 885 niñas y niños. En términos de distribución por sexo, 461 corresponden a niñas y 424 a niños. Respecto a la distribución por grupos de edad, los datos muestran que 18 niños y niñas tienen entre 0 y 11 meses, 91 están en el rango de 1 año a 1 año 11 meses, 174 tienen entre 2 años y 2 años 11 meses, 236 pertenecen al grupo de 3 años a 3 años 11 meses, 229 tienen entre 4 años y 4 años 11 meses, y 137 tienen entre 5 años y 5 años 11 meses.

5.2. Población Objetivo

Niñas y Niños inscritas en los 8 CENDIS de la alcaldía Cuajimalpa, entregando alimentos para a próximamente a 1,000 alumnas y alumnos en los CENDIS.

Nombre del Centro de Desarrollo Infantil	Población infantil (Aproximadamente)	NIÑAS	NIÑOS
Nuevo León	109	51	58
Sor Juana Inés de la Cruz	119	67	52
Chimalpa	106	53	53
8 MAS	65	25	40
Zentlapatl	117	52	65
Ignacio Manuel Altamirano	132	65	67
Acopilco	95	39	56
37	99	48	31
Total de alumnas y alumnos de los 8 CENDI’S 842 hasta diciembre de 2024, se desea atender a 1,000 niñas y niños inscritos en los 8 planteles.			

En caso de que la población beneficiaria o derechohabiente de este programa sea menor a la población objetivo inicialmente planteada, se tomará como base el artículo 11, “Ciudad Incluyente,” de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual establece la obligación de brindar atención prioritaria a los grupos que enfrentan desigualdad estructural.

Este artículo dispone que la Ciudad de México garantizará el pleno ejercicio de los derechos de las personas que, debido a condiciones de discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia o mayores obstáculos, no pueden ejercer plenamente sus derechos y libertades fundamentales.

Dentro de los grupos de atención prioritaria señalados por este precepto constitucional, se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa:

- Mujeres.
- Niñas, niños y adolescentes.
- Personas jóvenes.
- Personas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Personas LGBTTTI.

Personas migrantes y sujetas de protección internacional.
Víctimas de violaciones a los derechos humanos o delitos.
Personas en situación de calle.
Personas privadas de su libertad.
Residentes en instituciones de asistencia social.
Personas afrodescendientes.
Personas de identidad indígena.

De esta forma, se priorizará la inclusión de estos sectores en el programa, garantizando su acceso efectivo a los beneficios, en cumplimiento con los principios de igualdad, no discriminación y justicia social establecidos en la Constitución de la Ciudad de México.

6. Metas físicas

Entrega de Insumos para la preparación de desayunos y comidas a 1,000 niñas y niños inscritos en los 8 CENDIS de la demarcación, donde el 47.5% niñas y el 50.1% niños, conforme a los datos de las inscripciones hasta diciembre 2024; lo equivalentes a \$11, 000,000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) conforme a la siguiente tabla:

Nombre del Centro de Desarrollo Infantil	Población infantil (Aproximadamente)	NIÑAS	NIÑOS
Nuevo León	109	51	58
Sor Juana Inés de la Cruz	119	67	52
Chimalpa	106	53	53
8 MAS	65	25	40
Zentlapatl	117	52	65
Ignacio Manuel Altamirano	132	65	67
Acopilco	95	39	56
37	99	48	31
Total de alumnas y alumnos de los 8 CENDI'S 842 hasta diciembre de 2024, se desea atender a 1,000 niñas y niños inscritos en los 8 planteles.			

Para fortalecer el programa, se imparten talleres dirigidos a padres, madres y personas tutoras de la población infantil en los ocho Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS). Estos talleres abordan temas clave como alimentación saludable, derechos humanos, prevención de la violencia intrafamiliar y perspectiva de género. Se garantiza la realización de al menos dos talleres sobre alguno de estos temas en cada centro, promoviendo la formación integral de las familias y fomentando entornos más saludables, inclusivos y respetuosos.

Se presenta un ejemplo de menú saludable para un día escolar en los 8 CENDIS, cabe mencionar que dicha propuesta ha sido realizada por personal médico nutricionista calificado.

Propuesta 1											
ME NÚ 1	Alimento	Contenido Nutricional	Ingredientes	Porciones	Preparación	Cantidad 1/P	Cantidad 10/P	Costo 1/p	Costo 10/P	Viabilidad	Costo
DESAYUNO: ATOLE DE	atole de avena	fibra, proteína, calcio y hierro	avena	Hojuel a o molina	10 minutos	15 gr	150 gr	\$4.80	\$39.80	media	
			leche	Leche entera		200 ml	2 Lts	\$15.00			
			canela	1 varita		1gr	10 gr	\$20.00			

AVE NA, ENF RIJ OLA DAS .	enfrijo ladas	Hierro, fibra, proteín a, calcio y grasa	Tortill a	de 1 a 2 tortillas maíz (1 tortilla de 2 a 3 años y 2 tortillas de 3 a 6)	2 horas	2 tortillas	20 tortillas	\$13.30	\$109.6 0		
			Frijol	Media taza de frijol por niño (86gr)		86 gr	860 gr	\$34.40			
			Queso blanco	Queso tipo panel o canasto		40 gr	400 gr	\$58.00			
			crema	1 cuchar ada de crema regular		5 ml	50 ml	\$3.90			
COL ACI ON: JÍC AM AY ZAN AH ORI A	jícama	agua y fibra	jícama	Jícama lavada 1/4 de taza	20 minut os	30 gr	300 gr	\$12.00	\$19.50		
	zanah oria	vitamin a A	zanah oria	zanaho ria lavada 1/4 de taza		30 gr	300 gr	\$7.50			
CO MID A: SOP A DE HAB A, POL LO CO N ESP INA CAS ,	sopa de haba	fibra y hierro	haba	1/4 taza	30 minut os	30 gr	300 gr	\$35.40	\$69.85	media	
		potasio y magnes io	jitoma te	1/2 pieza		50 gr	500 gr	\$12.50			
		magnes io	ceboll a	1 rebana da		30 gr	30 gr	\$19.80			
			aceite	1/2 cuchar adita pollo desheb rado		5 ml	50 ml	\$2.15			
	pollo	proteín	pollo	pollo	30	60 gr	600 gr	\$36.00	\$108.2	media	

TOR TIL LA Y POS TRE FRU TA	con espina cas	a		desheb rado	minut os				5		
		fibra y hierro	espina ca	1/2 taza		50 gr	500 gr	\$23.80			
		potasio	ceboll a	1/4 pieza		50 gr	500 gr	\$33.00			
		vitamin a C y A	Aceite	1/2 cuchar adita		5 ml	50 ml	\$13.30			
				de 1 a 2 tortillas maíz (1 tortilla de 2 a 3 años y 2 tortillas de 3 a 6)		2 tortillas	20 tortillas	\$13.30			
	guaya ba	vitamin a C	Guaya	1 pz		100	1000	\$46.00	\$46.00	alta	393

7. Orientaciones y Programación presupuestal

La programación presupuestal asignada al programa para el ejercicio fiscal 2025 es la siguiente:

Monto Total el Presupuesto Autorizado: El presupuesto total del Programa “Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS” asciende a \$11,000, 000.00 (Once millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.

Personas beneficiarias	Tipo de apoyo	Frecuencia	Cantidad	Presupuesto total 2025	Cantidad en letra
1,000	Insumos alimenticios	Diaria en desayuno y comida conforme al ciclo escolar oficial	Insumos para la preparación de los alimentos de desayuno y comida	\$11,000,000.00	Once millones de pesos 00/100 M.N.

Para fortalecer el programa, se imparten talleres dirigidos a padres, madres y personas tutoras de la población infantil en los ocho Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS). Estos talleres abordan temas clave como alimentación saludable, derechos humanos, prevención de la violencia intrafamiliar y perspectiva de género. Se garantiza la realización de al menos dos talleres sobre alguno de estos temas en cada centro, promoviendo la formación integral de las familias y fomentando entornos más saludables, inclusivos y respetuosos.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión

La difusión del programa “Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS” se llevará a cabo mediante los siguientes medios:

8.1.1 Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de sus Reglas de operación.

8.1.2 En el Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBIS, <https://www.tubienestar.cdmx.gob.mx/>)

8.1.3 Difusión en los 8 planteles de los CENDIS de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

8.1.4 A través de la página oficial: <https://www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx/>

8.1.5 Por medio de acciones oportunas y eficientes en los diversos planteles de los CENDIS de la demarcación a través de reuniones con los padres, madres y personas tutoras.

8.1.6 La difusión impresa se llevará a cabo a través de posters con la convocatoria e información detallada, clara y oportuna dirigida a la población objetivo en los planteles de los CENDIS de la alcaldía.

8.1.7 Para la solicitud de información sobre este programa social se podrá acudir a la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, ubicada en el Edificio del Centro Cultural primer piso de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o al teléfono 55 5814 1100 ext. 2215

8.1.8 En la difusión y ejecución del programa social implementado por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, se garantizará que la identificación y selección de las personas beneficiarias no se realice bajo ningún tipo de mecanismo simbólico, semiótico o similar. Los beneficios del programa serán otorgados de manera imparcial, sin relación alguna con afiliaciones políticas, asociaciones, sindicatos u otros grupos externos al marco institucional, y estarán sujetos exclusivamente a las reglas de operación previamente establecidas y difundidas a través de los medios oficiales indicados.

8.2. Requisitos de acceso

1. Ser niño o niña de 6 meses a 5 años 11 meses inscritos en alguno de los 8 planteles de CENDI de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
2. Estar inscrito en alguno de los CENDIS de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
3. Vivir en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
4. Solicitud de ingreso al programa social “Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS” que proporciona la alcaldía.
5. Contar con la documentación solicitada en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Documentos necesarios

1. Hoja de notificación de inscripción al CENDI. documento proporcionado por la Alcaldía.
2. Ficha de Inscripción al Programa “Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS”, (debidamente requisitada).
3. Identificación oficial vigente (INE), con domicilio en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no ser visible en la identificación oficial.
5. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector o se encuentre omitido en la misma. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
6. Acta de nacimiento de la hija o hijo menor de edad (de 6 meses a 5 años 11 meses) o en su caso, documento legal que acredite la tutela del/la menor de edad, el cual únicamente puede ser: auto de discernimiento de tutela emitido por un juez o al acta de nacimiento con la inscripción de tutela.

8.3. Procedimiento de acceso

La forma de acceder al programa será por solicitud de la persona interesada. El padre, madre o persona tutora o quien legalmente represente al niño o niña deberá presentarse a llenar la solicitud directamente en el CENDI donde se encuentra inscrito el niño o niña alumno de la institución educativa, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación. En caso de que la demanda rebase la oferta, se analizarán las solicitudes, tomando en cuenta a las personas beneficiadas, cuyas familias tengan menores ingresos económicos o sean víctimas de desastres naturales o situaciones de emergencia.

En este programa no se discriminará por motivos de raza, color, credo, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil o afiliación política.

La población solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa de “Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS” de forma personalizada, asistiendo a la oficina de la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales una vez finalizada la convocatoria.

En caso de que el número de solicitudes supere los recursos disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de prelación para determinar las beneficiarias:

1. Personas pertenecientes a alguna etnia.
2. Personas con el mayor grado de vulnerabilidad según los resultados del Estudio de Valoración Socioeconómica.
3. En caso de igualdad en los criterios anteriores, se dará prioridad a quien haya solicitado primero su ingreso al programa.
4. Si dos solicitantes residen en el mismo domicilio, ambas podrán ser beneficiarias siempre que el ingreso económico conjunto no supere los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México.

Una vez seleccionadas, las personas beneficiarias serán incorporadas a un padrón público, conforme a lo dispuesto en la Ley del Derecho al Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México. Los datos personales de las beneficiarias serán protegidos de acuerdo con la normatividad vigente y no podrán ser utilizados para fines políticos, religiosos, comerciales o cualquier otro propósito distinto al contemplado en estas reglas de operación.

El listado preliminar de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Alcaldía. El padrón definitivo será integrado al final del ejercicio fiscal 2025 y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en cumplimiento al apartado III, artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México.

En caso de presentarse una cancelación por alguno de los motivos establecidos en las Causales de Baja de las presentes Reglas de Operación, se procederá a sustituir a la persona beneficiaria con una persona solicitante de la lista de espera, siempre y cuando esta última cumpla con todos los requisitos y documentos previamente establecidos.

La selección se realizará conforme al orden de prelación determinado en el Estudio de Valoración Socioeconómica.

La Dirección de Servicios Sociales Asistenciales notificará a las personas beneficiarias.

Bajo ninguna circunstancia las personas servidoras públicas podrán solicitar, modificar o actuar de forma distinta a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, garantizando así la transparencia y equidad del programa.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Requisitos de permanencia

El acceso al programa “Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS” en Cuajimalpa se realizará mediante la entrega de documentación en la oficina de la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, ubicada en Av. Juárez esquina Av. México, s/n, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000, Ciudad de México, Edificio Cultural, primer piso, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. En este lugar se proporcionará la solicitud de acceso al programa correspondiente para evaluar la situación de vulnerabilidad de las solicitantes. La entrega de documentación y el llenado de formatos de acceso no garantizan su inclusión en el programa, aunque se otorgará un comprobante de recepción al completar el registro.

Los requisitos, procedimientos de acceso y criterios de selección serán publicados en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano y en la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite asistiendo personalmente a estas oficinas una vez concluida la convocatoria. El programa asegura que no se discriminará por motivos de raza, género, religión, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil o afiliación política. Asimismo, las personas beneficiarias serán integradas en un padrón público conforme a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, siendo sus datos personales protegidos de acuerdo con la normativa vigente y prohibiéndose su uso para fines políticos, religiosos, comerciales o cualquier otro distinto a los contemplados en las reglas del programa.

En caso de contingencia, desastre o emergencia, los requisitos, documentación y procedimientos de acceso al programa podrán ser ajustados mediante lineamientos específicos que se publicarán oportunamente. Las personas interesadas también podrán enviar la documentación requerida a través del correo electrónico designado por la Dirección General de Desarrollo Humano y Social, conforme a lo indicado en la convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. En estos casos, será necesario que las solicitantes agenden una cita para presentar sus documentos físicamente y completar su registro. Tras la evaluación de las solicitudes, se notificará a las personas interesadas si su solicitud ha sido aprobada. Las personas aceptadas deberán acudir con identificación oficial para formalizar su inclusión en el programa.

El apoyo será entregado de manera diaria y conforme al calendario escolar en el CENDI donde el niño o niña se encuentre inscrito, los desayunos y comidas serán distribuidos a lo largo del ejercicio fiscal 2025. No podrán ser beneficiarias del programa personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel o ámbito de la Administración Pública Local.

El programa prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizarlo con fines lucrativos o partidistas. Las personas servidoras públicas deberán apegarse estrictamente a las presentes reglas de operación, sin excepciones ni procedimientos alternos, garantizando la transparencia, igualdad de acceso y respeto a los derechos de las beneficiarias, y asegurando el cumplimiento de los objetivos del programa "Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS" en Cuajimalpa.

8.4.2 Causales de baja

- No presentar la documentación completa solicitada en los requisitos en las fechas previamente establecidas.
- La detección de duplicidad como persona beneficiaria del programa social, detección de información falsa o documentación alterada o apócrifa.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio dentro de la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos y no notifique del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- En caso del fallecimiento de la persona beneficiaria.
- En caso de que la persona beneficiaria resulte ser trabajadora de cualquier nivel de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldías, bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contrataciones
- Hacer uso indebido de los alimentos proporcionados.

8.4.3 Suspensión Temporal

No se contempla suspensión temporal para las solicitantes de este programa.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

Los criterios de selección para las personas beneficiarias del programa social "Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS" serán las siguientes:

- El programa social beneficiará a 1,000 niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses inscritos en alguno de los 8 planteles de CENDIS de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y que cuenten con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

- El padrón de personas beneficiarias, lista de espera o casos no favorables, se elaborará conforme a los resultados obtenidos por parte de la aplicación de los Estudios de Valoración Socioeconómica realizados por las y los trabajadores sociales de la alcaldía.

10. Procedimientos de instrumentación

10.1 Operación

La Dirección la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género será responsable de realizar las gestiones necesarias para publicar la convocatoria del programa "Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS Cuajimalpa" en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en dos periódicos de mayor circulación local, así como en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS), la página oficial de internet de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, redes sociales, y en las instalaciones de la Alcaldía. Una vez actualizados o integrados los expedientes, la Dirección procederá a su análisis para verificar que estén completos y cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación.

Si la incorporación de personas beneficiarias del ejercicio fiscal 2025 y las personas en lista de espera no es suficiente para cubrir los lugares disponibles, se emitirá una segunda convocatoria para personas de nuevo ingreso que cumplan con los requisitos establecidos.

El padrón definitivo de personas beneficiarias será integrado por la Dirección la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, la cual garantizará su correcta conformación. Una vez que el listado definitivo esté aprobado, la Dirección la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, notificará a la Dirección de Desarrollo Social y Humano para gestionar los trámites administrativos necesarios.

El personal de la Dirección establecerá comunicación con las beneficiarias para coordinar la revisión de que el niño o niña reciba diario sus alimentos de desayuno y comida. Además, la Dirección implementará mecanismos de comunicación para garantizar una coordinación adecuada con las personas beneficiarias y notificar cualquier información relevante sobre el programa o actividades relacionadas.

Como parte del seguimiento, la Dirección la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género podrá realizar visitas domiciliarias, hasta un máximo de dos, para corroborar la supervivencia de las beneficiarias. En caso de no atender estas visitas o una citación en las oficinas, la persona será dada de baja del programa. Este procedimiento aplicará tanto para beneficiarias del ejercicio fiscal anterior como para nuevas incorporaciones.

El manejo de los datos personales de las solicitantes y beneficiarias se regirá por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, garantizando su confidencialidad y uso exclusivo para los fines establecidos en las reglas del programa.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México, todos los materiales de difusión relacionados con el programa deberán incluir la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, el programa "Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS Cuajimalpa" continuará operando, pero sin realizar eventos masivos o acciones que afecten la equidad en la contienda electoral. Queda estrictamente prohibido utilizar el programa para promover imágenes personales, inducir el voto, o cualquier uso indebido

relacionado con partidos políticos o candidaturas. Las violaciones serán sancionadas según el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Finalmente, las personas ciudadanas podrán presentar quejas o reclamaciones por uso inadecuado del programa ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y otras instancias competentes. Estas acciones refuerzan la transparencia, equidad y cumplimiento de los objetivos del programa.

10.2 Supervisión y control

La Dirección de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales procederá a llevar a cabo la verificación, revisión de la información y documentos contenidos en la solicitud por trimestre, a través de revisión de expedientes de manera aleatoria.

La **Dirección General de Desarrollo Social y Humano** será responsable de validar cada etapa necesaria para la implementación del programa, asegurando el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación. Para ello, podrá apoyarse en plataformas tecnológicas, medios magnéticos, software y sistemas que permitan un control eficiente y eficaz en la ejecución del programa. Todas las validaciones realizadas serán notificadas a la **Dirección de Servicios Sociales Asistenciales** será la instancia encargada de realizar el seguimiento, supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos establecidos en las reglas de operación, garantizando que todas las etapas del programa se desarrollen conforme a lo estipulado.

Con el propósito de promover la transparencia y el cumplimiento de estas Reglas de Operación, se constituirá la **Comisión Técnica de Programas y Acciones Sociales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que será** integrada por las siguientes personas servidoras públicas:

1. **Dirección General de Desarrollo Social y Humano**, quien presidirá la Comisión.
2. **Dirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género**, como Secretaría Técnica.
3. Direcciones, subdirecciones de Área o Jefaturas de Unidad Departamental responsables de la operación de programas sociales.
4. Un representante de la **Dirección de Recursos Financieros**.
5. Un representante del **Órgano Interno de Control** en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
6. Un representante de la **Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos**.
7. Un representante de la **Jefatura de la Oficina de la Alcaldía**.

Esta Comisión será responsable de supervisar la implementación, instrumentación y operación del programa social, asegurando el cumplimiento de las normativas y fomentando la rendición de cuentas en todas las etapas del proceso.

La **Comisión Técnica de Programas y Acciones Sociales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos** tendrá como objetivo primordial tomar acuerdos respecto a casos y situaciones especiales no contempladas en las presentes Reglas de Operación, con el fin de garantizar certeza tanto a las solicitantes como a las beneficiarias del programa social.

Además, será responsable de supervisar la adecuada ejecución y operación del programa, asegurando que se cumplan los objetivos planteados.

La Comisión sesionará al menos una vez por trimestre o cuando el presidente de la misma lo considere necesario. Para ello, el presidente convocará a los integrantes con una anticipación mínima de **48 horas** para **Sesiones Ordinarias** y de **24 horas** para **Sesiones Extraordinarias**. Los acuerdos tomados en estas sesiones serán válidos siempre que asistan al menos la mitad más uno de los miembros que conforman la Comisión.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La población podrá presentar quejas o inconformidades relacionadas con el programa social a través de los siguientes medios:

1. Escrito Libre Presencial, deberá ser dirigido a la Dirección de Desarrollo Social y Humano, ubicada en el Edificio del Centro Cultural primer piso de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. y/o al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuajimalpa, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México S/N, Edif. Benito Juárez, 2do. Piso, Cuajimalpa e Morelos en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
2. Portal de Internet, a través del banner de quejas y/o denuncias en el sitio oficial de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
3. Correo Electrónico, este deberá ser enviando a: dg.desarrollosocial.cdm@gmail.com
4. Mediante otros medios de comunicación como el Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien turnará la queja a la Procuraduría Social o a la instancia correspondiente. O bien, a la Contraloría General de la Ciudad de México.
5. Denuncia de Delitos Electorales a través de la línea telefónica INETEL: 800 433 2000.

Los requisitos del escrito de queja o inconformidad deberán contener como mínimo:

- * Nombre completo de quien presenta la queja.
- * Domicilio.
- * Número(s) telefónico(s).
- * Correo electrónico (opcional).
- * Motivo de la queja y una descripción detallada del hecho que la originó.

Procedimiento

- a) Una vez recibido el escrito, la Dirección General de Desarrollo Social y Humano lo turnará al área correspondiente para dar respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- b) Si la queja no es resuelta por la dependencia o entidad responsable del programa social, las personas beneficiarias o solicitantes podrán:
 - Acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para registrar su queja.
 - Presentar la queja a través de LOCATEL, quien la remitirá a la Procuraduría Social o a la instancia correspondiente.

Estos mecanismos garantizan que la población tenga acceso a procesos transparentes y oportunos para resolver cualquier inconformidad relacionada con el programa social, promoviendo la rendición de cuentas y la equidad en su implementación.

12. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad tiene el derecho de denunciar la violación a derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, a través de vías judiciales y administrativas, garantizando su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

El artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México (LCDHCDMX) define los mecanismos de exigibilidad como las garantías y procedimientos que las personas y colectivos pueden utilizar para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades, asegurando la satisfacción y garantía de sus derechos.

Implementación y Procedimientos del Programa Social

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la **Dirección de Servicios Sociales Asistenciales**, pondrá a disposición del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos necesarios para acceder al programa social.

Además, garantizará que las personas beneficiarias puedan exigir el cumplimiento de sus derechos mediante los canales de queja o inconformidad, en apego a la normatividad aplicable.

Los procedimientos administrativos serán diseñados para ser ágiles, efectivos y accesibles, con el fin de exigir a las autoridades responsables el cumplimiento de los servicios o prestaciones contemplados en el programa.

Casos de Exigibilidad de Derechos

Los derechos podrán ser exigidos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con todos los requisitos y criterios de inclusión establecidos en el programa social y demande su incorporación como derechohabiente.
- b) Cuando una persona derechohabiente exija a la autoridad administrativa el cumplimiento integral, en tiempo y forma, de los derechos garantizados por el programa.
- c) Cuando, debido a restricciones presupuestales, no sea posible incorporar a todas las personas solicitantes, estas puedan exigir procesos de selección claros, transparentes, equitativos y libres de favoritismos o discriminación.

Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Conforme al artículo 68 de la Ley del Derecho al Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México, las personas beneficiarias tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- II. Contar con información accesible, clara y oportuna sobre los programas sociales, sus requisitos, características, formas de acceso, modificaciones, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente;
- III. Conocer, en un tiempo razonable, los resultados de las convocatorias de los programas sociales;
- IV. Participar, en el nivel territorial que corresponda, en la evaluación de las políticas y programas sociales;
- V. Interponer quejas, inconformidades, denuncias y/o sugerencias;
- VI. Ser informados ante posible rechazo o baja de los programas sociales;
- VII. Solicitar de manera directa el acceso a los programas sociales;
- VIII. No ser condicionado en el acceso a programas, acciones y servicios sociales;
- IX. Garantía de reserva y privacidad de la información personal que, en su caso, hayan proporcionado;
- X. Que su información sea eliminada de los archivos, bases de datos y otros registros, una vez concluida la vigencia y objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, previa publicación en la Gaceta Oficial, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y evaluación

13.1 Evaluación interna y externa

La Evaluación Interna y Externa tendrá por objeto detectar las deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas y proyectos del gobierno.

La evaluación externa es realizada exclusivamente y de manera independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUACDMX), ya sea directamente o a través de un tercero, siempre que dicha evaluación se encuentre contemplada en su programa anual de evaluaciones.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos realizará una Evaluación Interna con debido apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, por lo que:

La Evaluación Interna será a cargo de la Jefatura de la Oficina de la Alcaldía a quien se designa como área responsable.

14. Indicadores de gestión y de resultados

Nivel de Objeto	Objeto	Nombre del Indicador	Fórmula del Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a la prevención y atención de la malnutrición infantil mediante la entrega de insumos alimentarios a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) de la Alcaldía	Porcentaje de niñas beneficiarias	Número de niñas que solicitan ingresar al programa/número de niñas beneficiarias y atendidas por el programa* 100	Eficacia	Porcentaje	Cada 3 meses	Demarcación Territorial y edad	Padrón de personas beneficiarias	Dirección de Servicios Sociales Asistenciales	El objetivo se cumplirá mientras la economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento o por crisis se pueden dar económico y devaluación	1,000 niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses inscritos en los 8 CENDIS de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

	Cuajimalpa de Morelos									del peso	
Fin	Contribuir a la prevención y atención de la malnutrición infantil mediante la entrega de insumos alimentarios a los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Porcentaje de niños beneficiarios	Número de niños que solicitan ingresar al programa/número de niñas beneficiarias atendidas por el programa *100	Eficacia	Porcentaje	Cada 3 meses	Demarcación territorial y edad	Padrón de personas beneficiarias	Dirección de Servicios Sociales Asistenciales	El objetivo se cumplirá mientras la economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento o por crisis se pueden dar económica y devaluación del peso	1,000 niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses inscritos en los 8 CENDIS de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Propósito	Proporcionar en tiempo y forma la Alimentación Sana a todas las niñas y niños inscritos en los 8	Porcentaje de personas beneficiarias	Total de personas beneficiarias por el programa social, (-) el total de niños beneficiarios (=)	Impacto	Porcentaje	Cada 3 meses	Demarcación y edad	Padrón de personas beneficiarias	Dirección de Servicios Sociales Asistenciales	El objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos	1,000 niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses inscritos en los 8 CENDIS de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

	CENDIS de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos		Total de niñas beneficiarias * 100 Entre el total de personas beneficiarias							de incumplimiento o se pueden dar por crisis económico o devaluación del peso	alpa de Morelos
Componente	Asegurar el servicio de alimentación para los niños y niñas inscritas en los 8 CENIDS	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de apoyos alimenticios	Número de apoyos entregados a niñas / Total de apoyos previstos para niñas *100	Eficiencia	Porcentaje	Cada 3 meses	Demarcación y edad	Padrón de personas beneficiarias	Dirección de Servicios Sociales Asistenciales	El Objetivo o se cumplirá mientras la economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento o se pueden dar por crisis económico y devaluación del peso	1,000 niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses inscritos en los 8 CENDIS de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Componente	Asegurar el servicio de Alimentación Sana para los niños y las	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de apoyos alimenticios	Número de apoyos entregados a niños/ Total de apoyos previstos	Eficiencia	Porcentaje	Cada 3 meses	Demarcación y edad	Padrón de personas beneficiarias	Dirección de Servicios Sociales Asistenciales	El objetivo o se cumplirá mientras la economía se encuentre	1,000 niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses inscritos en los

	niñas inscritas en los 8 CENDIS		os para niños * 100							re estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por crisis económico y devaluación del peso	8 CENDIS de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Componente	Proporcionar por lo menos uno de los siguientes talleres, de alimentación sana de Derechos Humanos, de violencia intrafamiliar, enfocada a la perspectiva de género; padres, madres o personas tutoras de la población	Porcentaje de padres, madres o personas tutoras que asistieron a los talleres	No. De padres, madres o personas tutoras que asistieron a los talleres/ Total de alumna y alumnos inscritos en los 8 Cendis *100	Eficiencia	Porcentaje	Cada 3 meses	Demarcación y edad	Padrón de personas beneficiarias	Dirección de Servicios Sociales Asistenciales	El objetivo se cumplirá mientras la Economía Nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por crisis económica y devaluación del peso	1,000 niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses inscritos en 8 CENDIS de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

	estudiantil, inscritos en los 8 Centros de Desarrollo infantil CENDIS pertenecientes a la Alcaldía a Cuajimalpa de Morelos										
Actividad	Establecer un padrón actualizado y completo de las personas beneficiarias de los ocho Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía a Cuajimalpa de Morelos, garantizando la correcta	Porcentaje de solicitudes atendidas respecto de la meta	Número de solicitudes recibidas/cantidad de personas beneficiarias programadas *100	Eficiencia	Porcentaje	Cada 3 meses	Demarcación y edad	Padrón de personas beneficiarias	Dirección de Servicios Sociales Asistenciales	El Objetivo se cumplirá mientras la Economía nacional se encuentre estable. Los riesgos de incumplimiento se pueden dar por crisis económica y devaluación del peso	1,000 niñas y niños de 6 meses a 5 años 11 meses inscritos en los 8 CENDIS de la Alcaldía a Cuajimalpa de Morelos

	identificación, registro y seguimiento de las niñas, niños y familias atendidas										
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales señalando el área responsable de realizarlo.

15. Mecanismos y medios de participación social

Conforme a lo establecido en la Ley del Bienestar e igualdad Social para la Ciudad de México (LDBIS), la Ley de Evaluación (LE), la Ley de los Derechos Sociales de la Ciudad de México (LSPDCDMX) y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (LPC), la participación ciudadana se define como el conjunto de actividades que garantizan a toda persona, de manera individual o colectiva, el derecho a intervenir en las decisiones públicas. Este derecho incluye la posibilidad de deliberar, discutir y colaborar con las autoridades, así como de incidir de manera efectiva en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas y actos de gobierno.

La participación ciudadana se caracteriza por ser un proceso inclusivo, amplio, equitativo, democrático y accesible, que abarca todas las etapas de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos. Este enfoque asegura que la ciudadanía no solo sea receptora de las acciones gubernamentales, sino también un actor fundamental en su diseño y seguimiento, fortaleciendo la gobernanza y la transparencia.

Participante	Personas beneficiarias
Etapas en la que participa	Difusión, implementación y evaluación del Programa Social
Forma de participación	Audiencias públicas en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Modalidad	Información y encuestas de satisfacción
Alcance	Proporcionado información o sugerencias al programa social

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales

Este Programa Social no lleva a cabo actividades de manera conjunta entre Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades o Alcaldías para atender o resolver algún problema específico de manera integral.

17. Mecanismos de fiscalización

El programa social “Alimentación Sana para Niños y Niñas de los CENDIS” fue aprobado durante la primera Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar Social, mediante el acuerdo número CCSGBS/SO/I/11/2025, celebrada con fecha de 15 enero de 2025 garantizando su alineación con las políticas públicas de desarrollo social en la Ciudad de México.

En cumplimiento con las disposiciones normativas, se enviarán informes trimestrales a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Estos informes incluirán los avances en la operación del programa, el número de personas beneficiarias, los montos de recursos otorgados y su distribución, desglosados por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, verificará que el ejercicio del gasto público sea congruente con lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y con el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente. Asimismo, se proporcionará toda la información requerida por esta Secretaría y por los Órganos Internos de Control para que puedan llevar a cabo funciones de fiscalización, inspección y verificación del gasto público asociado al programa.

El Órgano Interno de Control de cada ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México y de las Alcaldías será responsable de supervisar el cumplimiento de las reglas de operación, normas y procedimientos aplicables al programa, así como de la adecuada programación y ejecución del ejercicio de recursos públicos destinados a este. Además, garantizará que las acciones implementadas respeten los principios de transparencia y eficiencia.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el marco de su autonomía técnica y atribuciones legales, realizará la revisión y fiscalización de los recursos públicos utilizados en el programa. Para ello, se proporcionará a la Auditoría toda la información que requiera, en conformidad con la legislación aplicable, para asegurar una fiscalización efectiva y transparente.

De manera complementaria, se deberá presentar un documento con la opinión técnica de la Secretaría de las Mujeres, en el cual se evalúe y valide la incorporación de la perspectiva de género en las Reglas de Operación del programa. Este enfoque asegurará que las acciones y recursos del programa sean incluyentes y respondan a las necesidades diferenciadas de las niñas y niños beneficiarios.

El diseño y ejecución del programa estará alineado con los principios de inclusión, equidad y transparencia, garantizando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y en beneficio directo de la población más vulnerable. Con este marco normativo y operativo, se busca fortalecer la rendición de cuentas y el impacto social del programa en las comunidades atendidas.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el sitio de internet www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en el que también se podrá disponer: Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello; la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas; ñ) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; o) Vínculo a la convocatoria respectiva; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; q) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo y r) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal beneficiario o derechohabiente

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el presente programa es auditable y contará con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2025, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el Formato para la Integración de Padrones de Personas Beneficiarias de Programas Sociales de la Ciudad de México, con el fin que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. De igual manera, se precisará el número total de personas beneficiarias y de contar con indicadores de desempeño de alguna índole, serán incluidos, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 34. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Este Programa se coordinará con el Sector Central a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado de personas beneficiarias para evitar una posible duplicidad y maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, se observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

A efecto de contribuir con el padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medios magnético e impreso a la Comisión de Desarrollo Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México, así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de personas beneficiarias de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la fracción IV del Artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y la Dirección General de Desarrollo Humano y Social cuando sea requerido, otorgarán a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo, al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de las personas beneficiarias.

En la página de internet oficial de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos <https://www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de conformidad con la normatividad aplicable, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

MÓDULO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Insumos para los servicios de cuidado infantil y ayudas a personas u hogares de escasos recursos de alimentación para 836 niñas y niños inscritos en los 8 Cendi's pertenecientes en la Alcaldía Cuajimalpa.

Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2018-2025 por capítulo de gasto.

Presupuesto ejercido por capítulo de gasto (en pesos) 2018-2025								
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Capítulo de Gasto				EL MONTO PUBLICADO ES DERIVADO A QUE SOLO ESTUVO EN EJECUCION EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDIS EN EL IER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DERIVADO A LA CONTINGENCIA SANITARIA (COVID 19) QUE SE PRESENTO EN LA CDMX, PROVOCANDO LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD ESCOLARES PRESENCIALES				
1000								
2000								
3000								
4000		9,000,000.00	9,814,252.00		3,720,000.00	10,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00
Total (en pesos)		9,000,000.00	9,814,252.00		3,720,000.00	10,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00
Total (en porcentaje)		100%	100%		100%	100%	100%	100%

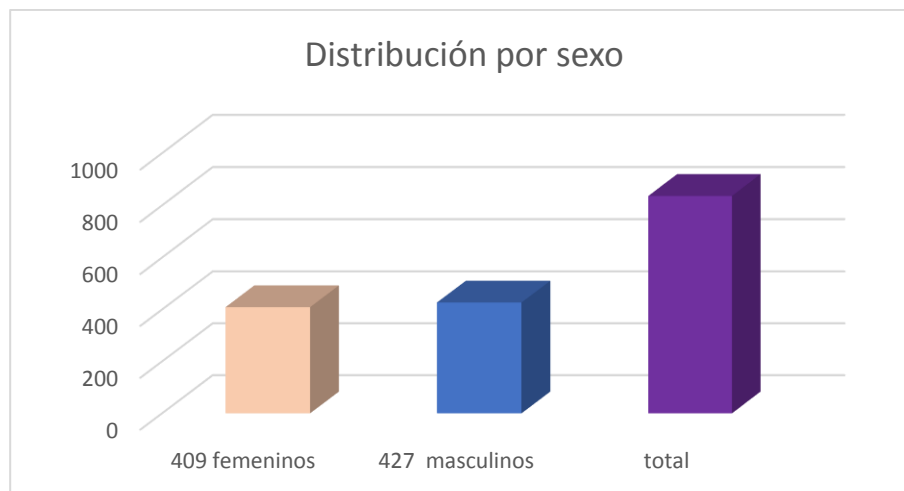
Observación del Evaluador:



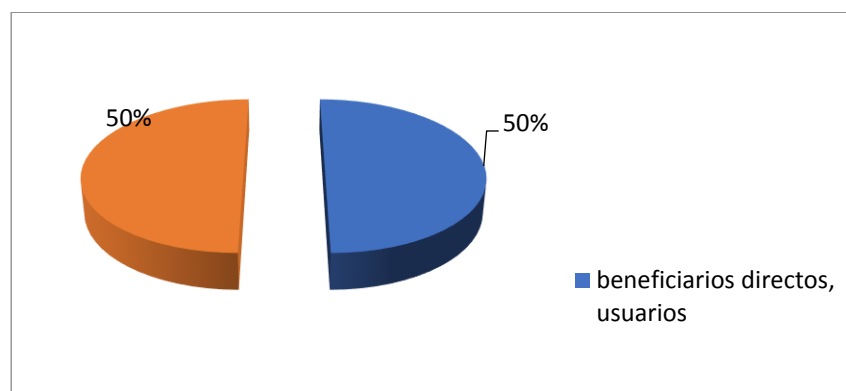
Con base en el padrón de beneficiarios, se calculó los siguientes elementos y presentó la información de manera gráfica. El presupuesto incremento un 10.5 % del 2018 al 2025 por cada año.

a) Distribución por sexo

Con base en el padrón de beneficiaros publicado el día 12 de marzo del 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 1818, se obtuvieron los siguientes datos: los cuales son 409 Femenino y 427 Masculino, total de beneficiarios son 836.

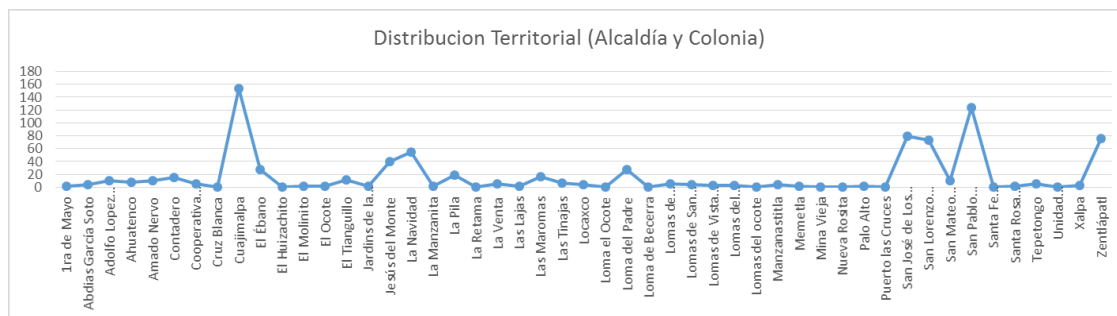


b) **Distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios)** Con base en el padrón de beneficiarios publicado el día 12 de marzo del 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 1818, se obtuvo un total de beneficiarios 836, en el ejercicio fiscal 2025.



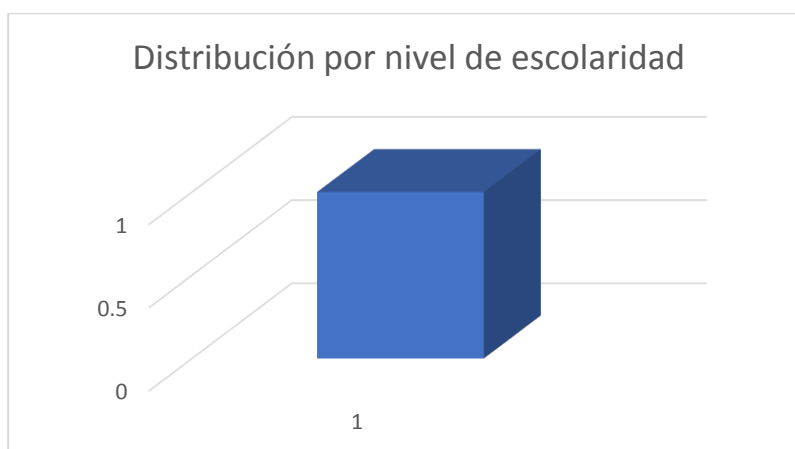
c) **Distribución por territorio (alcaldía y colonia)**

Con base en el padrón de beneficiarios publicado el día 12 de marzo del 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 1818, se obtuvieron los siguientes datos: 1RA DE MAYO 2, ABDIAS GARCÍA SOTO 4, ADOLFO LOPEZ MATEOS 10, AHUATENCO 8, AMADO NERVO 10, CONTADERO 15, COOPERATIVA PALO ALTO 5, CRUZ BLANCA 1, CUAJIMALPA 154, EL EBANO 27, EL HUIZACHITO 1, EL MOLINITO 2, EL OCOTE 2, EL TIANGUILLO 11, JARDINES DE LA PALMA 2, JESUS DEL MONTE 40, LA NAVIDAD 55, LA MANZANITA 2, LA PILA 19, LA RETAMA 1, LA VENTA 5, LAS LAJAS 2, LAS MAROMAS 17, LAS TINAJAS 7, LOCAXCO 4, LOMA EL OCOTE 1, LOMA DEL PADRE 27, LOMA DE BECERRA 1, LOMAS DE MEMETLA 5, LOMAS DE SAN PEDRO 4, LOMAS DE VISTA HERMOSA 3, LOMAS DE CHAMIZAL 3, LOMAS DEL OCOTE 1, MANZANASTITLA 4, MEMETLA 2, MINA VIEJA 1, NUEVA ROSITA 1, PALO ALTO 2, PUERTO LAS CRUCES 1, SAN JOSE DE LOS CEDROS 79, SAN LORENZO ACOPIILCO 73, SAN MATEO TLALTENANGO 10, SAN PABLO CHIMALPA 124, SANTA FE CUAJIMALPA 1, SANTA ROSA XOCHIAH 2, TEPETONGO 5, UNIDAD HABITACIONAL NUEVA ROSITA 1, XALPA 3, ZENTLAPATL 76. Con un total de 836 beneficiarios.



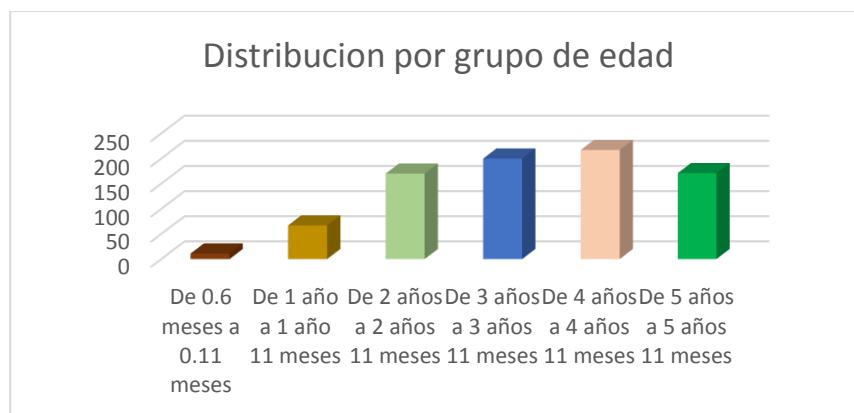
d) Distribución por nivel de escolaridad

Con base en el padrón de beneficiaros publicado el día 12 de marzo del 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 1818, se obtuvieron los siguientes datos: distribución por nivel de escolaridad, con un total de 836 beneficiarios.



e) Distribución por ocupación o tipo de ocupación.

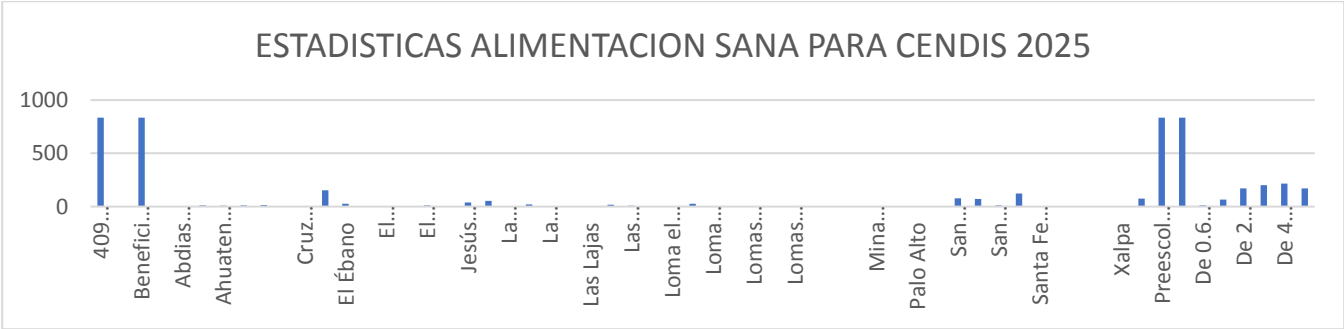
Con base en el padrón de beneficiaros publicado el día 12 de marzo del 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 1818, se obtuvieron los siguientes resultados 6 -11 meses 5, 1 año 72, 2 años 149, 3 años 189, 4 años 247, 5 años 1176, con un total de 836 beneficiarios.



ESTADISTICAS DE LA ALIMENTACION SANA PARA CENDI'S

Estadísticas 2025 "Alimentación Sana para CENDIS"		
a) Distribución por sexo.	409 femeninos	836
	427 masculinos	
b) distribución por tipo de beneficiarios (facilitadores, beneficiarios directos, usuarios).	Beneficiarios Directos.	836
c) Distribución territorio (alcaldía y colonia)	1ra de Mayo	2
	Abdias García Soto	4
	Adolfo López Mateos	10
	Ahuatenco	8
	Amado Nervo	10
	Contadero	15
	Cooperativa Palo Alto	5
	Cruz Blanca	1
	Cuajimalpa	154
	El Ébano	27
	El Huizachito	1
	El Molinito	2
	El Ocote	2
	El Tianguillo	11
	Jardines de la Palma	2
	Jesús del Monte	40
	La Navidad	55
	La Manzanita	2
	La Pila	19
	La Retama	1
	La Venta	5
	Las Lajas	2
	Las Maromas	17
	Las Tinajas	7
	Locaxco	4
	Loma el Ocote	1
	Loma del Padre	27
	Loma de Becerra	1
	Lomas de Memetla	5
	Lomas de San Pedro	4
	Lomas de Vista Hermosa	3
	Lomas del Chamizal	3
	Lomas del ocote	1

	Manzanastitla	4
	Memetla	2
	Mina Vieja	1
	Nueva Rosita	1
	Palo Alto	2
	Puerto las Cruces	1
	San José de Los Cedros	79
	San Lorenzo Acopilco	73
	San Mateo Tlaltenango	10
	San Pablo Chimalpa	124
	Santa Fe Cuajimalpa	1
	Santa Rosa Xochiac	2
	Tepetongo	5
	Unidad Habitacional Nueva Rosita	1
	Xalpa	3
	Zentlapatl	76
d) Distribución por nivel de escolaridad	Preescolar	836
e) Distribución por ocupación o tipo de ocupación	Estudiantes	836
f) Distribución por grupo de edad	De 0.6 meses a 0.11 meses	11
	De 1 año a 1 año 11 meses	67
	De 2 años a 2 años 11 meses	170
	De 3 años a 3 años 11 meses	200
	De 4 años a 4 años 11 meses	217
	De 5 años a 5 años 11 meses	171



MÓDULO DE ANALISIS CUALITATIVO

1. Diagnóstico y planeación

Preguntas guía

¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los procesos de planeación del programa? Concernientes a la definición de estrategias generales, elaboración de planes y conformación de equipos de trabajo, calendarización, etcétera.

R= Se ha continuado con los procesos de planeación a los programas sociales respecto al ejercicio fiscal anterior, dando la continuidad a los procesos administrativos con los que cuenta la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

¿Qué nuevos documentos, fuentes de información o registros administrativos se sugieren añadir en la gestión del programa para atender la necesidad de monitorear la evolución del problema o del estado de la población afectada?

R= En términos de los procesos de planeación, se requiere la inclusión de Tecnologías de la información que permitan llevar a cabo una ejecución más automatizada, que admita acortar los tiempos de operación; sin embargo, para el logro de ese objetivo se **requiere** de presupuesto público asignado a la adquisición de este tipo de herramientas.

2. Producción y entrega de resultados bienes y/o servicios

Preguntas guía

¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los procesos de producción y entrega de bienes y/o servicios?

R= Se ha continuado con los procesos de producción y entrega de bienes y/o servicios de los programas sociales respecto al ejercicio fiscal anterior, dando la continuidad a los procesos administrativos con los que cuenta la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Para próximos ejercicios fiscales, ¿en qué se necesita cambiar o modificar los mecanismos de difusión de las acciones y resultados del programa?

R= En un mayor número de juntas informativas a través de las reuniones con la comunidad de las diferentes colonias, así como con los comités de representación ciudadana.

¿Cuál es su opinión sobre la evolución del presupuesto, el monto entregado y la 3. Seguimiento y monitoreo de las actividades?

R= De manera anual, se busca el incremento del presupuesto para poder llegar a más beneficiarios de la demarcación; y así poder impactar el mayor porcentaje posible de personas en situación de vulnerabilidad. Del año 2019 al 2021 se ha incrementado en un 27% el número de beneficiarios; sin embargo en ejercicio fiscal 2021 el monto no fue ejercido en su totalidad debido a la contingencia sanitaria la cual dio como resultado el cierre de las instancias de educación pública en todo el país, por lo que el monto ejercido corresponde únicamente al periodo comprendido de enero a marzo del 2021. Se requiere de al menos un incremento anual del 5% para dar una atención al problema y lograr la erradicación del mismo, de manera continua y moderada.

3. Seguimiento y monitoreo de las actividades

Preguntas guía

¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de las actividades del programa?

R= Se ha implementado y modificaron los indicadores de Gestión y Resultados de los programas sociales respecto al ejercicio fiscal anterior, para evaluar de mejor manera las metas alcanzadas en dichos programas en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

¿Cuáles fueron los efectos no previstos de la implementación del programa y cómo fueron resueltos o se esperan resolver?

R= Se espera resolver con la gestión de un incremento en el presupuesto asignado.

¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a las necesidades de fortalecer los sistemas de información que apoyan la operación del programa?

R= Nos hemos apoyado de las últimas actualizaciones en medición de pobreza y salud por parte de las instancias correspondientes.

¿Considera que los indicadores de resultados del programa son adecuados? ¿Qué cambios propondría para mejorar la calidad de estos indicadores?

R= Se ha implementado y modificaron los indicadores de Gestión y Resultados de los programas sociales respecto al ejercicio fiscal anterior, Teniendo en consideración la implementación de un indicador de salud que permita medir y pesar de manera continua a los niños y niñas, para prevenir factores de riesgo.

4. Resultados

Preguntas guía

¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios, a nivel de instrumentos, recursos o capacidades, para fortalecer los resultados del programa?

R= Se han detectado fallas en la operación de algunos CENDIS, incluyendo problemas de infraestructura, la adecuada gestión y mantenimiento de los CENDIS, así como la capacitación y condiciones laborales del personal son factores clave para garantizar una atención de calidad.

¿Qué propuestas formularía para mejorar los resultados del programa a partir del 2025?

R= A pesar de que se continua con el mismo presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, se espera resolver con la gestión de un incremento en el presupuesto asignado para futuros ejercicios fiscales, así como recursos tecnológicos e instrumentos de medición, que sirven como fuente, más actualizados, lo anterior para mejorar los resultados y llegar a más población beneficiada con los programas sociales aplicados en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Matriz de hallazgos y sugerencias de mejora

Categorías	Áreas de mejora	Propuesta de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
Diagnóstico y Planeación	Una alimentación sana y equilibrada es indispensable para el crecimiento óptimo de los niños por lo cual es importante el suministro de una nutrición adecuada durante el inicio de la infancia ya que esto conlleva a efectos positivos durante toda la vida tanto en el desarrollo físico, mental y social.	La comunicación con el proveedor y contratista en conjunto con el/la nutriólogo desde el momento en que se elabora el menú, se solicita al proveedor, la distribución a cada uno de los centros de desarrollo y se elabora hasta su presentación con los menores.	Dirección de Servicios Sociales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios	mensual	A través de sus directoras en cada uno de los Cendi's
Operación, producción y entrega de bienes y servicios	Automatización y digitalización, utilizando las tecnologías que sea operable y más productivo en la entrega de los bienes y servicios	Contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren con anticipación y de manera puntual).	Dirección de Servicios Sociales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios	semanal	Se supervisara puntualmente su entrega, a través de su Jefe de Unidad Departamental.
Cobertura, metas, montos y/o presupuesto	Difusión del programa en redes sociales y medios de comunicación, para ampliar el número de beneficiarios.	Implementar y sugerir mejora en las aulas y el personal docente para ampliar el número de beneficiarios	Dirección de Servicios Sociales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios	anual	Establecer de manera constante comunicación con el personal docente y las autoridades para mejorar cada aspecto.
Seguimiento y monitoreo de las actividades	La alimentación de la población escolar derechohabiente mediante la modalidad de alimentos integrado por 9 menús diseñados.	Mantener una comunicación estrecha entre beneficiarios y autoridades para atender de manera inmediata cualquier necesidad.	Dirección de Servicios Sociales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios	anual	Se aplican encuestas en forma aleatoria a los beneficiarios del Programa Social para la Alimentación sana para Cendi's.
Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	Fomentan correctos hábitos de alimentación e higiene con intención de trascender en una cultura alimentaria que favorezca el desarrollo sano del niño.	Cumplir con las encuestas de satisfacción telefónica de los beneficiarios y conocer su situación actual.	Dirección de Servicios Sociales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios	anual	Reuniones con los beneficiarios para asesorarles del funcionamiento del programa, sus derechos y obligaciones

Resultados del programa	Fomentar la sana alimentación a través de actividades pedagógicas.	Mayor difusión del programa y de las actividades, logrando tener un mejor alcance y no solo en los beneficiarios sino en la población en general.	Dirección de Planeación, Modernización y Atención Ciudadana, Subdirección de Modernización y Planeación Administrativa	mensual	A través de evaluaciones constantes.
--------------------------------	--	---	--	---------	--------------------------------------

Observación del Evaluador:

La alimentación en los primeros 5 años de vida es la ventana de oportunidad más crítica para el desarrollo humano, durante esta etapa, el cuerpo y el cerebro crecen a una velocidad que nunca más se repetirá, sentando las bases de la salud física, mental y emocional para el resto de la vida. Restringir los alimentos y bebidas no saludables, así como preparaciones poco saludables., promover una alimentación saludable y la actividad física diaria entre las niñas y los niños como propósito de contribuir y garantizar el bienestar y la salud de las niñas y los niños de los cendi's, mediante acciones orientadas a la promoción de hábitos saludables.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la Integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Al respecto, y en el ámbito de las atribuciones de la Dirección de Recursos Financieros, se remite en copia simple del Oficio *Nº ACM/DGAF/DRF/1010/2026* de fecha 14 de julio de 2026, la documentación mediante la cual se acredita la asignación presupuestal correspondiente al Programa “Alimentación Sana para Cendi's.